

ANUNCIOS DE PARTICULARES**Notaría de don Juan José Pedraza Guerrero
Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)**

Núm. 7.960/2011

Juan José Pedraza Guerrero, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), hago saber:

Que en mi Notaría, sita en Peñarroya-Pueblonuevo, plaza de Santa Bárbara, número dieciséis, se tramita venta extrajudicial, conforme al art.129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

URBANA. Casa-Habitación sita en la calle Julio Romero de Torres, hoy Nava, número veinticinco, de la villa de Belmez (Córdoba), que tiene una extensión superficial de ciento veinte metros cuadrados, en realidad de ciento noventa y seis metros cuadrados en cuanto al suelo y deciento setenta y dos metros cuadrados en cuanto a la construcción; que lindaba: por la derecha de su entrada, con otra de Juan García Blasco, hoy de Manuel Cascos; por la izquierda, otra de herederos de Anastasio Fernández Muñoz; y por el fondo, con casas de la calle Príncipe, hoy Francisco Ferrer. Hoy linda: derecha entrando, casa número veintisiete de la misma calle; e izquierda y fondo, casa número veintitrés de la misma calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna, en el tomo 744, libro 149 de Belmez, folio 76, Finca Registral número 2.049, inscripción 8ª.

Anuncio de subastas de la finca.- Tendrán lugar en mi Notaría. La primera subasta, el 11 de Octubre de 2011, a las 12 horas, siendo el tipo base el de ciento treinta y cuatro mil novecientos veintidós euros con veinticuatro céntimos (134.922,24 €); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el 10 de Noviembre de 2011, a las 12 horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta, el 12 de Diciembre de 2011, a las 12 horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el 13 de Diciembre de 2011, a las 12 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subastas y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario. Podrán hacerse posturas por escritos en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Peñarroya-Pueblonuevo, 31 de agosto de 2011.- El Notario,
Fdo.: Juan José Pedraza Guerrero.